



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

INSTRUCTIVO

**A LOS C.C. LIC. ALEJANDRO PEDRO GARZA LAGÜERA RANGEL Y
LIC. JOSÉ LUIS BERNABÉ CAVAZOS
APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**

Avenida Sierra Alta N° 1040, Colonia Sierra Alta,
Monterrey, N. L.
Presentes.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió el acuerdo que en seguida se transcribe:

-----En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de Junio del año 2016-dos mil dieciséis.-----
V I S T O : El Expediente administrativo número **F-002/2016**, formado con motivo de la solicitud de fecha 11-once de Enero de 2016-dos mil dieciséis y al escrito de fecha 03-tres de Mayo del mismo año, presentados por los C.C. Lic. Alejandro Pedro Garza Lagüera Rangel y Lic. José Luis Bernabé Cavazos, quienes acreditan su personalidad mediante las siguientes escrituras: Escritura Pública N° 29,413-veintinueve mil cuatrocientos trece, de fecha 25-veinticinco de Junio de 2014-dos mil catorce, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular N° 24-veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, y Escritura Pública N° 32,347-treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete, de fecha 05-cinco de Marzo de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular N° 24-veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, las cuales contienen Poder General para Actos de Dominio a ejercer en forma conjunta, que les otorgó a su favor la persona moral denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**; mediante el cual solicitan la **Modificación al Proyecto Ejecutivo** y la **Autorización de Ventas** de los lotes del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado **SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 4**; el cual constará de 69-sesenta y nueve lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de **74,384.685 metros cuadrados**, el cual forma parte de la superficie de mayor extensión de **469,994.73 metros cuadrados**, lo cual se indica a continuación: **1.** Sierra Alta 9° Sector Etapa 1 con superficie de 168,781.25 metros cuadrados; **2.** Sierra Alta 9° Sector Etapa 2 con superficie de 75,313.221 metros cuadrados; **3.** Sierra Alta 9° Sector Etapa 3 con superficie de 151,515.574 metros cuadrados; **4.** Sierra Alta 9° Sector Etapa 4 con superficie de 74,384.685 metros cuadrados, formado por 2-dos polígonos: superficie de 29,726.213 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral **51-016-290** y superficie de 44,658.472 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral **51-016-106**; cuyas propiedades se acreditan mediante las siguientes escrituras: Escritura Pública N° 2588-dos mil quinientos ochenta y ocho, de fecha 30-treinta de Diciembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Público N° 90-noventa, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 5038, Volumen: 226, Libro: 126, Sección: I Propiedad, de fecha 15-quince de Junio de 1993-mil novecientos noventa y tres; Escritura Pública N° 2590-dos mil quinientos noventa, de fecha 30-treinta de diciembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Público N° 90-noventa, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 5108, Volumen: 226, Libro: 128, Sección: I Propiedad, de fecha 17-dieciséis de junio de 1993-mil novecientos noventa y tres; Escritura Pública N° 2591-dos mil quinientos noventa y uno, de fecha 30-treinta de diciembre de 1992-mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Público N° 90-noventa, con ejercicio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 5107, Volumen: 226, Libro: 128, Sección: I Propiedad, de fecha 17-dieciséis de junio de 1993-mil novecientos noventa y tres; Así mismo, presenta Rectificación de Medidas, contenida dentro del Acta fuera de Protocolo N° 14,210-catorce mil doscientos diez, de fecha 03-tres de marzo del 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular N° 26-veintiseis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 217, Volumen: 25, Libro: 5, Sección: Actas Aclaratorias, de fecha 15-quince de marzo del 2006-dos mil seis; Rectificación de Medidas, contenida dentro del Acta fuera de Protocolo N° 65-sesenta y cinco, de fecha 17-dieciséis de mayo del 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo E. Vargas Güemes, Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública N° 35-treinta y cinco, de la que es Titular el Licenciado Luis Manautou González, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 2775, Volumen: 97, Libro: 56, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 25-veinticinco de junio del 2007-dos mil siete; Acreditación de Medidas, contenida dentro del Acta fuera de Protocolo N° 18,969-dieciocho mil novecientos sesenta y nueve, de fecha 02-dos de marzo del 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular N° 89-ochenta y nueve, con residencia en el Municipio de Monterrey y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 2279, Volumen: 101, Libro: 46, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 13-trece de mayo del 2009-dos mil nueve; Acreditación de Medidas, contenida dentro del Acta fuera de Protocolo N° 22,329-veintidos mil trescientos veintinueve, de fecha 13-tece de abril del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe de la Licenciada Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular N° 24-veinticuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el N° 1732, Volumen: 103, Libro: 35, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 13-trece de abril del 2010-dos mil diez; Acreditación de Medidas, contenida dentro del Acta fuera de Protocolo N° 88278/2015, de fecha 05-cinco de Agosto de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Mariano G. Morales Martínez, Notario Público Titular N° 90-noventa, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el N° 4926, Volumen: 113, Libro: 99, Sección: Auxiliar Monterrey, de fecha 18-dieciocho de Agosto de 2015-dos mil quince; predios colindantes a la Avenida Sierra Alta, al oriente del fraccionamiento Sierra Alta 9° Sector Etapa 3 y al sur del fraccionamiento Privada Valle Alto, Distrito Urbano Valle Alto-El Diente, Delegación Huajuco; en el Municipio de Monterrey, N.L., Vistos los planos presentados, la inspección física del terreno, los dictámenes técnicos, legales y demás constancias que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 2700/2009/SEDUE, con el expediente administrativo N° FYL-181/2009, en fecha 26-veintiseis de octubre del 2009-dos mil nueve, informó sobre la Factibilidad de Urbanización y fijó los Lineamientos Generales de Diseño Urbano, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado RINCÓN DEL ARROYO; relativo a una superficie total solicitada de 474,918.84 metros cuadrados. Posteriormente, mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 254/2010/SEDUE, de fecha 18-dieciocho de febrero del 2010-dos mil diez, dentro del expediente administrativo N° S-018/2010, se aprobó la Fusión en 01-una porción de los predios identificados de la siguiente manera: predio marcado con el número 8, con superficie de 101,734.68 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-103**; predio marcado con el número 10, con superficie de 24,720.74 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-105**; predio marcado con el número 13, con superficie de 242,980.15 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-108**; predio marcado con el número 14, con superficie de 337,477.96 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-109**; predio marcado con el número 17, con superficie de 213,813.54 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-112**; dichos predios se fusionan al

2/12



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

Nº de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente Nº F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas

predio marcado con el número 11, con superficie de 266,534.03 metros cuadrados identificado bajo el expediente catastral: **51-016-106**, para quedar como sigue: lote 11 con superficie de 1,187,261.10 metros cuadrados. Para posteriormente Subdividirse en 04-cuatro porciones de la siguiente manera: Lote A con superficie de 85,872.20 metros cuadrados; Lote B con superficie de 7,206.56 metros cuadrados; **Lote C con superficie de 469,994.73 metros cuadrados** y Lote D con superficie de 624,187.61 metros cuadrados; encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Nº 2267, Volumen: 103, Libro: 46, Sección: Auxiliar, de fecha 12-doce de mayo del 2010-dos mil diez.

II. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 1948/SEDUE/2010, bajo el expediente administrativo Nº **PU-044/2010**, de fecha 30-treinta de julio del 2010-dos mil diez, aprobó el proyecto Urbanístico, para desarrollar un fraccionamiento de tipo habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado SIERRA ALTA 9º SECTOR; relativo a un predio con superficie total solicitada de 469,994.73 metros cuadrados. Posteriormente esta Autoridad, mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 2017/SEDUE/2010, bajo el expediente administrativo Nº **RAS-046/2010**, de fecha 18-dieciocho de agosto del 2010-dos mil diez, autorizó el Proyecto de Rasantes, relativo a una superficie total solicitada de 469,994.73 metros cuadrados, cuyo proyecto contiene una superficie vial de 109,989.01 metros cuadrados. Mediante acuerdo contenido en el Oficio Nº 1463/SEDUE/2011, bajo el expediente administrativo Nº **PE-023/2011**, de fecha 23-veintitres de mayo del 2011-dos mil once, aprobó el Proyecto Ejecutivo, para desarrollar un fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, denominado SIERRA ALTA 9º SECTOR; relativo a la superficie total solicitada de 469,994.73 metros cuadrados, el cual consta de 356-trescientos cincuenta y seis lotes habitacionales unifamiliares y 1-un lote que en la etapa de Ventas se sujetará bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal; cuyo proyecto quedó con el cuadro de áreas como sigue:

Area a Desarrollar:	469,994.73	metros cuadrados
Área Fuera de Aprobación:	934.82	metros cuadrados
Área Vial:	108,996.25	metros cuadrados
Área Urbanizable:	360,063.66	metros cuadrados
Área Reservada / 1-16:	4,925.38	metros cuadrados
Área Municipal Cedida / 1-47:	68,681.57	metros cuadrados
Área Vendible:	254,659.01	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	245,441.75	metros cuadrados
Área Habitacional bajo Régimen en Condominio Horizontal:	9,217.26	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Agua y Drenaje /1-39:	31,303.85	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Pluvial /1:	231.50	metros cuadrados
Área de Transformadores (C.F.E.) /1-32:	262.35	metros cuadrados
Nº Lotes Unifamiliares:	356	
Nº Lotes bajo Régimen en Condominio Horizontal:	001	
Nº Total de Lotes:	357	
Nº de Viviendas Unifamiliares:	356	
Nº de Viviendas bajo Régimen en Condominio Horizontal:	010	
Nº Total de Viviendas:	366	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 09-nueve de junio de 2011-dos mil once, bajo el Nº 1638, Vol. 127, Libro 66, Sección IV Resolutivos y Convenios Diversos Monterrey; así mismo autorizó su realización y otorgó la



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

concesión para las obras de urbanización e instalación de los servicios públicos correspondientes, señalando las obligaciones al fraccionador así como la forma y plazos para su cumplimiento.

- III. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 2128/SEDUE/2011, bajo el expediente administrativo N° **V-057/2011**, de fecha 18-dieciocho de julio del 2011-dos mil once, autorizó para que se llevara a cabo la Celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional de Urbanización Inmediata, el cual constará de 88-ochenta y ocho lotes habitacionales unifamiliares, denominado SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 1; relativo a una superficie total a desarrollar en esta ETAPA 1 de 168,781.25 metros cuadrados, quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total del Polígono:	469,994.73	metros cuadrados
Área Neta ETAPA 1:	168,781.25	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	934.82	metros cuadrados
Área de Vialidad Pública:	47,574.73	metros cuadrados
Área Urbanizable:	120,271.70	metros cuadrados
Área Reservada:	4,925.38	metros cuadrados
Área Municipal Cedida:	48,619.80	metros cuadrados
Área Vendible:	61,001.11	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	61,001.11	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Agua y Drenaje:	5,383.92	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Drenaje Pluvial:	231.50	metros cuadrados
Área de Transformadores (C.F.E.):	109.99	metros cuadrados
N° Lotes Unifamiliares:	88	
N° Lotes Totales ETAPA 1:	88	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 24-veinticuatro de agosto de 2011-dos mil once, bajo el N° 926, Vol. 174, Libro 157, Sección: Fraccionamientos; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

- IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 020/2013/DIFR/SEDUE, bajo el expediente administrativo N° **V-173/2012**, de fecha 07-siete de febrero del 2013-dos mil trece, autorizó para que se llevara a cabo la Celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, el cual constará de 91-noventa y un lotes habitacionales unifamiliares, denominado SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 2; relativo a una superficie total a desarrollar en esta ETAPA 2 de 75,313.221 metros cuadrados, quedando con la distribución de áreas siguiente:

Área Total:	469,994.73	metros cuadrados
Área Etapa 1 (aprobada):	168,781.25	metros cuadrados
Área Etapa 2 a Desarrollar:	75,313.221	metros cuadrados
Área fuera de aprobación A1:	9,814.596	metros cuadrados
Área fuera de aprobación A2:	98,799.259	metros cuadrados
Área fuera de aprobación B:	117,286.404	metros cuadrados
Área Neta ETAPA 2 a desarrollar:	75,313.221	metros cuadrados
Área de Vialidad Pública:	19,848.097	metros cuadrados
Área Urbanizable:	55,465.124	metros cuadrados
Área Municipal Proyecto:	881.450	metros cuadrados
Área Municipal Cedida en Sierra Alta 9° Sector		

4/12



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
 Expediente N° F-002/2016
 Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
 Autorización de Ventas

Etapa 1:	8,158.43	metros cuadrados
Área Vendible:	53,175.791	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	53,175.791	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Agua y Drenaje:	1,367.972	metros cuadrados
Área de Transformadores (C.F.E.):	39.911	metros cuadrados
N° Lotes Unifamiliares:	91	
N° Lotes Totales:	91	

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 19-diecinove de marzo del 2013-dos mil trece, bajo el N° 959, Volumen 174, Libro 157, Sección: Fraccionamientos; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

V. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., mediante acuerdo contenido en el Oficio N° 1233/2015/DIFR/SEDUE, bajo el expediente administrativo N° F-003/2015, de fecha 16-dieciseis de Febrero de 2015-dos mil quince, autorizó la Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado Sierra Alta 9° Sector Etapa 3, el cual constará de 108-ciento ocho lotes habitacionales unifamiliares y 01-lote que se someterá bajo régimen de propiedad en condominio horizontal (10 viviendas unifamiliares); relativo a la superficie solicitada de 151,515.574 metros cuadrados, el cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 225,900.259 metros cuadrados, formado por 03-tres polígonos, los cuales se indican a continuación: 1. Polígono Sierra Alta 9° Sector Etapa 3, con superficie de 117,286.404 metros cuadrados, la cual para esta Etapa se tomará la superficie de 87,560.191 metros cuadrados, quedando el área fuera de aprobación de 29,726.213 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-016-290; 2. Polígono Sierra Alta 9° Sector Etapa 4 (A2), con superficie de 98,799.259 metros cuadrados, la cual para esta Etapa se tomará la superficie de 54,140.787 metros cuadrados, quedando el área fuera de aprobación de 44,658.472 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-016-106; 3. Polígono Sierra Alta 9° Sector Etapa 4 (A1), con superficie de 9,814.596 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-016-292; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Área Etapa 3:	117,286.404	metros cuadrados
Área Etapa 4 Polígono A2:	98,799.259	metros cuadrados
Área Etapa 4 Polígono A1:	9,814.596	metros cuadrados
Área Total:	225,900.259	metros cuadrados
Área fuera de aprobación:	74,384.685	metros cuadrados
Área Neta ETAPA 3 a desarrollar:	151,515.574	metros cuadrados
Área de Vialidad Pública:	25,387.679	metros cuadrados
Área Urbanizable:	126,127.895	metros cuadrados
Área Municipal en Proyecto:	11,589.732	metros cuadrados
Área Municipal Cedida en Sierra Alta 9° Sector Etapa 1:	4,202.411	metros cuadrados
Área Vendible:	92,894.964	metros cuadrados
Área Habitacional Unifamiliar:	83,677.706	metros cuadrados
Área Habitacional Bajo Régimen en Condominio Horizontal:	9,217.258	metros cuadrados
Área Derechos de Paso Agua y Drenaje:	21,556.269	metros cuadrados
Área de Transformadores (C.F.E.):	86.930	metros cuadrados
N° Total de Lotes:	109	
N° Lotes Unifamiliares:	108	



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

N° Lotes Régimen en Condominio Horizontal:	001
N° Total de Viviendas:	118
Viviendas Unifamiliares:	108
Viviendas Bajo Régimen en Condominio Horizontal:	010

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, fue inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en fecha 21-veintiuno de Abril de 2015-dos mil quince, bajo el N° 3095, Volumen 291, Libro 124, Sección: Propiedad; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

VI. Escritos libres presentados por los propios promoventes, vinculados al expediente:

- o De fecha 09-nueve de Diciembre de 2015-dos mil quince, manifestando: *"Por medio de la presente me permito saludarlo, y solicitar de la manera más atenta la Modificación del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento Sierra Alta 9no, Sector Etapa 4, aprobado bajo el número de oficio 1463/SEDUE/2011, y número de Expediente PE-023/2011 de fecha 23 de Mayo del 2011, dicha modificación consiste en sectorizar de nueva cuenta la etapa 4, esto con la finalidad de hacer la entrega de recepción municipal, conforme se vaya corroyendo cada una de las etapas, que forman el Fraccionamiento Sierra Alta 9no Sector, así mismo se solicita la modificación, debido al cambio de 3 decimales, en la lotificación del área vendible, en cumplimiento al sistema sicof, que maneja el Instituto Registral y Catastral, por lo demás el Fraccionamiento tendrá las mismas características del antecedente autorizado...."*

- o De fecha 24-veinticuatro de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, manifestando: *"...me permito hacerle llegar la papelería pendiente para integrar el expediente del Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento denominado Sierra Alta Noveno Sector Etapa 4, con el fin de cumplir con todos los requisitos.*

Se anexa lo siguiente:

- Programa y Presupuesto de Obra (corregido)..."
- o De fecha 02-dos de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, manifestando: *"Por medio de la presente nos permitimos informarle del Fraccionamiento Sierra Alta 9no Sector se realizará en cuatro etapas, sin embargo el Proyecto Ejecutivo fue liquidado en su totalidad por un monto de \$2,546,172.46 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento setenta y dos pesos 46/100 M.N.) amparado con el recibo No. Mty572501, de fecha 16 de mayo del 2011, así mismo se liquidó el Proyecto de Ventas por el Área Vendible por un monto de \$340,478.55 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.) extendiéndonos el recibo Mty932715 de fecha 6 de julio de 2011, liquidando también el ingreso del mismo por la cantidad de \$6,830.27 (Seis mil ochocientos treinta pesos 27/100 M.N.) amparado con el recibo Mty93716 de fecha 6 de julio de 2011. Así mismo se entregó Fianza 1251571 de Fianzas Monterrey para garantizar la primera etapa por un monto de \$30,004,450.19 y de fecha 12 de julio de 2011. También se entregó Fianza 88159669 de Fianzas CHUBB, para garantizar la segunda etapa por un monto de \$19,915,023.71 y de fecha 17 de Diciembre del 2012. Del mismo modo se entregó la Fianza 88237111 de Fianzas CHUBB, para garantizar la tercera etapa por un monto de \$39,180,836.85 y de fecha 29 de Enero del 2015. Hacemos constar lo anterior con el fin de evitar problemas a futuro al solicitar la siguiente etapa faltante, en el entendido que las fianzas se entregaran al realizar cada una..."*

- o De fecha 03-tres de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, manifestando: *"Por medio de la presente me permito informarle que para el Proyecto de Ventas del Fraccionamiento Sierra Alta 9no Sector "Etapa 4", se maneja un área vendible de 47,586.630 m2, por lo cual se requieran ceder al Municipio de Monterrey 8,089.727 m2, teniendo en esta Cuarta Etapa la cantidad de 7,593.352 m2 en sus áreas municipales, por lo tanto se utilizaran 496.375 m2 de los 38,249.61 metros cuadrados que exceden de la Primer Etapa de este Fraccionamiento, Autorizado el día 18 de Julio de 2011, bajo el Expediente N° V-057/2011.*

	Área Vendible (M2)	Área Requerida (M2)	Área Cedida (M2)			
ETAPA 1	61,001.110	10,370.19	48,619.80	38,249.61 M2	EXCEDENTE	CUMPLE
ETAPA 2	53,175.791	9,039.88	881.45	ETAPA 1	8,158.43 M2	CUMPLE
ETAPA 3	62,894.964	15,792.144	11,589.732	ETAPA 1	4,202.411 M2	CUMPLE
ETAPA 4	47,587.145	8,089.816	7,590.588	ETAPA 1	499.228 M2	CUMPLE
TOTAL	254,659.010	43,292.032	68,681.570			

EXCEDENTE EN ETAPA 1: 25,389.538 M2

De acuerdo a la tabla antes mencionada donde se especifican la distribución de áreas municipales solicitadas y cedidas, el proyecto cumple por estar aprobado como un desarrollo integral..."

- VII.** Que en fecha 21-veintiuno de Abril de 2016-dos mil dieciséis, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, notificó al interesado el acuerdo emitido en fecha 15-quinze de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, bajo Oficio N° 1136/SEDUE/2016, en donde se hace del conocimiento al interesado los siguientes requerimientos para el trámite en cuanto a los requisitos mínimos indispensables de acuerdo a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: "...

1. Pago de Impuesto Predial actualizado (copia simple), correspondiente al expediente catastral 51-016-290
2. Avalúo Catastral correspondiente al expediente catastral 51-016-290..."

- VIII.** Escrito libre presentado por el promovente, en respuesta al Oficio N° 1136/SEDUE/2016, vinculado al expediente:

- o De fecha 03-tres de Mayo de 2016-dos mil dieciséis, manifestando: *"..a la vez dar respuesta en cumplimiento al Oficio N° 1136/SEDUE/2016, de fecha 15 de Marzo de 2016, con relación al expediente administrativo N° F-002/2016, referente a la solicitud de Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas del Fraccionamiento Sierra Alta 9 Sector Etapa 4; dando contestación en los siguientes términos:*
 1. Se anexa pago de impuesto predial actualizado, correspondiente al expediente catastral 51-016-290
 2. Se anexa avalúo catastral correspondiente al expediente catastral 51-016-290..."

- IX.** Que en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 230 fracción VII de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León en vigor, se adjunta al expediente la siguiente constancia: copia de recibo oficial número **17227582**, de fecha 07-siete de Junio del 2011-dos mil once; expedido por el Gobierno del Estado de Nuevo León, por concepto de pago por Incorporación a las Redes de Agua y Drenaje del fraccionamiento Sierra Alta 9º Sector, con área vendible de 254,659.01 metros cuadrados.

- X.** Que según inspección física de fecha 13-trece de Enero de 2016-dos mil dieciséis, realizada por personal adscrito a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, detectó que la urbanización del



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

fraccionamiento SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 4, presenta un avance de obra del 2.67%, por lo que en este acto y a fin de garantizar el compromiso de concluir en forma total con la realización de las obras de urbanización del fraccionamiento en mención, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, de acuerdo al presupuesto de urbanización presentado por los propios promoventes dictaminó un costo por obra pendiente de \$20,219,459.75 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.); además en cumplimiento con los artículos 230 fracción V y 231 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el cual se indica que el otorgamiento de la garantía sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador, que deberá ser por un monto equivalente al de las obras faltantes por realizarse más un 20%; resultando un monto total de \$24,263,351.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.); notificado al C. P. Juan Carlos Martínez Rodríguez, Apoderado Especial, bajo el oficio N° 817/SEDUE/2016, en fecha 24-veinticuatro de Febrero de 2016-dos mil dieciséis; por lo que mediante escrito presentado en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 02-dos de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, la persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.; Exhibe póliza de fianza N° 1672463-0000, expedida en fecha 26-veintiseis de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de \$24,263,351.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.); la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

XI. La persona moral denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**; expone que con el fin de que surtan efectos la Autorización Concedida para transmitir la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de que se trata, ocurre en este acto a otorgar formalmente la citada Garantía, sobre el debido cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acuerdo de aprobación del Proyecto, conforme a las especificaciones contenidas en los planos aprobados y autorizados por las autoridades u Organismos encargados de los diversos Servicios Públicos y a los planos y especificaciones que forman parte del proyecto que se aprobó.

XII. Que al presente expediente se acompaña copia de recibo oficial con Folio N° **3010000038715**, de fecha 30-treinta de Mayo de 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad total de **\$12,855.04 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**; por concepto de pago de la Modificación al Proyecto Ejecutivo con un monto de **\$4,272.84** (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.); más el concepto de Autorización de Ventas con un monto de **\$8,582.20** (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.); lo cual son derechos por servicios prestados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, correspondientes a lo establecido en el Artículo 52-bis Fracción V incisos d) y g) de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, relativos a este trámite de Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas.

XIII. Además el solicitante cumple con las obligaciones a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, según copia de recibo oficial con Folio N° **3010000038716**, de fecha 30-treinta de Mayo de 2016-dos mil dieciséis, expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, por la cantidad de **\$16,318.88 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M.N.)**; Cabe señalar, que en fecha 02-dos de Marzo de 2016-dos mil dieciséis, los C.C. Lic. Alejandro Pedro Garza Lagüera Rangel y Lic. José Luis

8/12



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

Bernabé Cavazos, apoderados legales de la persona moral denominada Desarrollo Inmobiliario Omega, S.A. de C.V., presentan escrito ante esta Secretaría en donde manifiestan lo siguiente: ".....nos permitimos informarle del Fraccionamiento Sierra Alta 9no Sector se realizará en cuatro etapas,.....así mismo se liquidó el Proyecto de Ventas por el Área Vendible por un monto de \$340,478.55 (Trescientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.) extendiéndonos el recibo Mty932715 de fecha 6 de julio de 2011,...." Por lo anteriormente señalado, se cuantifica el desarrollo por Etapas, siendo el análisis el siguiente: por el área vendible total de 254,659.01 metros cuadrados se realizó el pago de \$340,476.55 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.); por lo que al solicitar las Ventas para la Etapa 4, con superficie vendible de 47,586.630 metros cuadrados, la porción correspondiente pagada fue de \$63,622.85, por lo cual al cuantificar el área vendible por el factor actualizado al salario mínimo vigente del 2016, la cantidad a pagar sería \$79,941.73; por lo tanto la diferencia de pago es de \$16,318.88; correspondiente al fraccionamiento **SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 4.**

XIV. La persona moral denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**; por medio del presente instrumento, ceden y traspasan sin reserva ni limitación alguna, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata; por otra parte en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 Fracción I, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y 65 Bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, acompañando al efecto un juego de planos para que los mismos en su oportunidad sirvan de título de propiedad de dichas áreas, una vez inscritos en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

XV. Que revisados los antecedentes de aprobación del predio objeto del fraccionamiento, realizado el estudio y análisis del expediente, considerando los dictámenes jurídicos, urbanísticos y demás elementos que obran en el mismo, además que se estima se pueden satisfacer las previsiones que sobre Zonificación, Lotificación, Densidad, Lineamientos, Drenaje Pluvial, Áreas destinadas para funciones públicas y elementos urbanos de uso público previstos en la Ley en la materia, **resulta positiva la solicitud de Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas** y es procedente la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización faltantes.

XVI. Que al presente caso resultan aplicables las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, toda vez que se trata de un fraccionamiento cuya factibilidad fue otorgada estando vigente el Ordenamiento Legal antes citado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Transitorios de la Ley de Desarrollo del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 09-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, y de su fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 09-nueve de noviembre del año 2009-dos mil nueve, y demás disposiciones legales aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 fracción VI, 3, 7, 8, 9 Inciso B, 12 fracciones XXI y XXIX, 13, 148 fracción I, 150 fracciones IV y V, 151 fracciones I, II, IV, V, VI, IX y X, 218 fracciones V y VI, 219 fracciones III y IV, 226, 228 fracciones I al VIII y XIII al XVI, 230 fracciones I al X, 231 fracciones I y II, 232, 241 fracciones V y VI, 242 fracciones III y IV y demás aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de Nuevo León y de conformidad en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 12 fracción III, 15 fracción I "De Planeación y Administración", inciso D), II "De Desarrollo Urbano", incisos K) y L), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León:



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas

ACUERDA

PRIMERO: En los términos antes señalados, habiéndose formalizado en este acto y por este instrumento el otorgamiento de la garantía mencionada, se otorga a la persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.; la Modificación al Proyecto Ejecutivo y la Autorización de Ventas de los Lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata denominado SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 4, el cual constará de 69-sesenta y nueve lotes habitacionales unifamiliares; relativo a la superficie solicitada de 74,384.685 metros cuadrados, el cual forma parte de la superficie de mayor extensión de 469,994.73 metros cuadrados, lo cual se indica a continuación: 1. Sierra Alta 9° Sector Etapa 1 con superficie de 168,781.25 metros cuadrados; 2. Sierra Alta 9° Sector Etapa 2 con superficie de 75,313.221 metros cuadrados; 3. Sierra Alta 9° Sector Etapa 3 con superficie de 151,515.574 metros cuadrados; 4. Sierra Alta 9° Sector Etapa 4 con superficie de 74,384.685 metros cuadrados, formado por 2-dos polígonos: superficie de 29,726.213 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-016-290 y superficie de 44,658.472 metros cuadrados, identificado bajo el número de expediente catastral 51-016-106; cuyo proyecto contiene el cuadro de áreas siguiente:

Table with 3 columns: Area description, Area in square meters, and Unit (metros cuadrados). Rows include Area Total, Area Etapa 1-4, Area Neta Etapa 4 a desarrollar, Area Reservada, Area de Vialidad Pública, C.F.E., Area Urbanizable, Area Municipal en Proyecto, Area Municipal Cedida, Area Vendible, Area Habitacional Unifamiliar, Area Derechos de Paso Agua y Drenaje, and N° Total de Lotes Unifamiliares.

2015-2016 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Handwritten initials 'j' and 'C'

Predios colindantes a la Avenida Sierra Alta, al oriente del fraccionamiento Sierra Alta 9° Sector Etapa 3 y al sur del fraccionamiento Privada Valle Alto, Distrito Urbano Valle Alto-El Diente, Delegación Huajuco; en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Y en cumplimiento del artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se deberá inscribir ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León; quedando transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio.

SEGUNDO: Con fundamento en el programa de obras y presupuesto para las obras de urbanización prevista, firmado por los C.C. Lic. Alejandro Pedro Garza Lagüera Rangel y Lic. José Luis Bernabé Cavazos, Apoderados Legales de la persona moral denominada DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.; así como el C. Ing. José Gustavo Tolentino Valdez, Perito Responsable con cédula profesional N° 3911752; y de conformidad con lo solicitado por los propios promoventes, deberán de concluir las obras de urbanización en un plazo no mayor a 09-nueve meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución. En caso de vencer el plazo establecido

Handwritten numbers '8' and '4'



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y
Autorización de Ventas

para concluir las obras de urbanización; el promotor, desarrollador y/o propietario, podrá solicitar Prórroga antes de su fecha de vencimiento, para el cumplimiento de las obligaciones y/o la Reducción de las Garantías, de acuerdo a lo señalado en el artículo 237 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se acepta la garantía propuesta para caucionar las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo Habitacional Unifamiliar de Urbanización Inmediata, denominado **SIERRA ALTA 9° SECTOR ETAPA 4**; consistente en la póliza de fianza N° 1672463-0000, expedida en fecha 26-veintiseis de Febrero de 2016-dos mil dieciséis, por **PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.**, en favor de la Tesorería Municipal de Monterrey y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., por la cantidad de **\$24,263,351.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**; la cual solo podrá cancelarse con la autorización escrita de la Tesorería Municipal y/o Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 y 242 Fracción V de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y una vez concluidas la totalidad de las obras de urbanización.

CUARTO: Se tiene a la persona moral denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**; por conducto de sus Apoderados o Representantes Legales; cediendo formalmente las superficies destinadas para vías públicas, servicios públicos y para funciones públicas y recreativas en el fraccionamiento de que se trata, sin reserva ni limitación alguna a favor del Municipio de Monterrey, N.L.

QUINTO: Se hace del conocimiento a la persona moral denominada **DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.**, por conducto de sus Apoderados o Representantes Legales; que para dar cumplimiento al Artículo 232 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, deberán acudir de inmediato al Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León a inscribir el instructivo y los planos autorizados; Con este acto se tendrán por transmitidas o cedidas las áreas correspondientes al Municipio, remitiendo a esta autoridad un ejemplar que contenga la inscripción correspondiente.

SEXTO: Se Ratifican y Continúan vigentes las obligaciones impuestas en todas las autorizaciones otorgadas con anterioridad, en lo que no se oponga a lo aquí resuelto.

SÉPTIMO: Las obligaciones impuestas que se contienen en el presente acuerdo se complementan y adicionan a la documentación gráfica (planos) que debidamente autorizados se entregan al solicitante, por lo que ambos documentos expresan el acuerdo que en caso concreto se pronunció.

OCTAVO: La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se dictó con base a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante **bajo su estricta responsabilidad**; así mismo, se otorga sin perjuicio de otras solicitudes de información que en su momento le puedan ser solicitadas por otras Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, en el entendido que cualquier incumplimiento a estas disposiciones u otras de carácter general estarán sujetas a las sanciones respectivas establecidas en los procedimientos administrativos y marco legal correspondiente.

NOVENO: El promotor, desarrollador o propietario estará obligado en todo momento a informar al o los adquirentes de una o varias porciones, sobre las condiciones resultantes del relleno y/o compensación al que se hubieran visto sujetos los lotes o manzanas.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

N° de Oficio: 1819/SEDUE/2016
Expediente N° F-002/2016
Asunto: Modificación al Proyecto Ejecutivo y Autorización de Ventas

DÉCIMO: Se hace del conocimiento de los interesados de que en caso de no respetar los términos establecidos en el artículo 242 fracción IV, así como de incumplir con todo aquellos lineamientos urbanísticos señalados en las diversas etapas al emitirse los Dictámenes Técnicos descritos en el cuerpo de la presente, se le aplicarán las sanciones que establece el artículo 279 en correlación con el artículo 278 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

UNDÉCIMO: Notifíquese personalmente por conducto del Notificador adscrito a esta Secretaría. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, Nuevo León.

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

VCG/jprg/SCS/bash

Lo que notifico a Usted mediante el presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Lic. Juan Carlos Martínez siendo las 12:48 horas del día 28 del mes de junio del año 2016.

EL C. NOTIFICADOR LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA
FIRMA
NOMBRE Jessica Rdz.
FIRMA
NOMBRE Juan Carlos Martínez